Mcal. López N° 150 e/ Cmdte. Lara t Tte. Chena Molinas – Telefax:
(0517) 222 206 – (0517) 222 392 – RUC: 80023887-7
e-mail: municaraguatay@gmail.com

RESOLUCION IM Nº 112/2022.-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A "ADQUISICIÓN DE AUTOMÓVIL Y MOTOCICLETA" - CORRESPONDIENTE A LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 004/2022 Y SE AUTORIZA LA REALIZACION DE UN SEGUNDO LLAMADO. ----------

Caraguatay, 18 de marzo de 2022.-

VISTO: El Dictamen CEO de fecha 18 de marzo de 2022, del Comité Evaluador de Ofertas autorizado por Resolución Nº 092/2022 para evaluar ofertas en los llamados correspondientes a la Modalidad de Contratación Directa y Concurso de Ofertas, y Licitación Pública Nacional.

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal" Titulo Segundo "DEL GOBIERNO MUNICIPAL", CAPITULO III De la Intendencia Municipal. Artículo Nº 51 - Deberes y Atribuciones del Intendente, dispone: *son deberes y atribuciones del Intendente; inciso b) Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; j) ejecutar adquisiciones, contratar obrar y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.*

Que, el CAPÍTULO III UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN (UOC) del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 expresa:
Art. 6°. Conformación y funcionamiento: Cada Convocante deberá establecer una dependencia que desempeñe las funciones de Unidad Operativa de Contratación (UOC). Las Convocantes podrán contar con varias Unidades Operativas de Contratación (UOC) por especialidad, razones geográficas u otras necesidades de organización. La creación, supresión o modificación de cada Unidad Operativa de Contratación (UOC) será comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) por las respectivas Convocantes, informando además el nombre y dirección electrónica de las personas responsables, conforme a la reglamentación que se emita al respecto. La estructura y dependencias de las Unidades Operativas de Contratación (UOC), serán definidas por cada Convocante, atendiendo a los principios generales de contratación pública y a las directrices emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), podrá requerir que las personas que se desempeñen en las Unidades Operativas de Contratación (UOC), cuenten con la formación y acreditación en las habilidades que resulten pertinentes para el cumplimiento de sus funciones.
Art. 7°. Funciones: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes funciones: a) Elaborar, en coordinación con las dependencias de la Convocante, el Programa Anual de Contrataciones de cada ejercicio fiscal y someterlo a consideración y aprobación de la máxima autoridad institucional. b) Actualizar permanentemente los datos que deben ser publicados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), en los medios y con las formas solicitadas por la Dirección Nacional de Contratación Públicas.

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY – SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY – INTENDENCIA

ECON. NERY O. BRITEZ A
INTENDENTE

Escaneado con CamScanner

Mcal. López N° 150 e/ Cmdte. Lara t Tte. Chena Molinas – Telefax:
(0517) 222 206 – (0517) 222 392 – RUC: 80023887-7
e-mail: municaraguatay@gmail.com

Que, el precio total de las ofertas presentadas, superan ampliamente la Disponibilidad Presupuestaria previsto para el presente llamado y la adquisición de los lotes por separado no satisfaría las necesidades de la institución, por lo que de conformidad al Artículo 30 – inciso c) de la Ley 2051/03; este comité de evaluación recomienda que el llamado a ADQUISICIÓN DE AUTOMÓVIL Y MOTOCICLETA se declare DESIERTO.

POR TANTO: en uso de sus atribuciones el Intendente Municipal.

RESUELVE:

Art. 1º Declarar **DESIERTO** el llamado a LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Nº 004/2022, "**ADQUISICIÓN DE AUTOMÓVIL Y MOTOCICLETA**". -

Art. 2º AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones las gestiones pertinentes para la realización de un segundo llamado. -

Art. 3° DISPONER, que la presente resolución sea refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad. -

Art. 4º COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido archivar. -

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY • SECRETARIA •

Ing. ELIANA A. ORTIZ V.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY • INTENDENCIA •

Econ. NERY O. BRÍTEZ A.
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner